

CONVOCATORIA JUDICATURA EN LAS RELATORÍAS DEL CONSEJO DE ESTADO

A. Los parámetros de la judicatura son los siguientes:

- La judicatura no será remunerada (*ad-honorem*).
- La judicatura será presencial y en calidad de auxiliar judicial.
- Se entregará certificado de las funciones realizadas al finalizar la judicatura.
- La ARL es obligatoria y su pago está a cargo de la respectiva universidad.
- Disponibilidad de tiempo completo (8 horas diarias – 40 semanales)
- La duración de la judicatura será conforme los plazos establecidos en los Acuerdos No. PSAA10-7543 de 14 de diciembre de 2010, PSAA10-7543 del 14 de diciembre de 2010 y PSAA12-9338 del 27 de marzo de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura.
- Las funciones que van a desempeñar son las establecidas para los relatores en el artículo 40 del Decreto Ley 52 de 1987, y consisten en:
 - i. Clasificar, titular y extractar las providencias de la corporación.

La labor de titulación de las providencias, conceptos y decisiones que definen conflictos de competencias administrativas requiere realizar una lectura y análisis de la providencia para: i) Extractar las tesis que resuelven los problemas jurídicos; ii) Redactar o extractar el problema jurídico; iii) Indicar la fuente formal, iv) Indicar las providencias proferidas en el mismo sentido o en sentido contrario que fueron identificadas por la respectiva sala; v) Ingresar la información al sistema de información de la Coporación (SAMAI); y vi) Identificar los descriptores, de conformidad con el vocabulario controlado.

- ii. Atender consultas jurisprudenciales a usuarios internos o externos.
- iii. Preparar las publicaciones y los extractos de jurisprudencia.
- iv. Elaborar índices de las providencias.
- v. Apoyar la elaboración de líneas jurisprudenciales.
- vi. Demás actividades relacionadas con las funciones del cargo.

Nota. Estas labores serán impartidas, acompañadas, guiadas y supervisadas por el relator correspondiente.

B. Los requisitos para acceder a la judicatura son los siguientes:

Perfil del estudiante

- Ser destacado en su formación académica.
- Tener interés y/o experiencia en investigación.
- Tener criterio para distinguir las categorías e instituciones jurídicas usadas por los falladores.
- Conocimiento de Office y bases de datos serán valorados positivamente.

Documentos que deben ser aportados para postularse

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de terminación y aprobación de materias indicando fecha exacta (día/mes/año), con una fecha de expedición no mayor de un año.
- Constancia de que la universidad se hará cargo del pago de la ARL del estudiante.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud (EPS) en cualquier modalidad y en cualquiera de sus regímenes.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Las preguntas que surjan y la documentación mencionada debe enviarse al siguiente correo electrónico: comisionrelatoria@consejodeestado.gov.co